



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 DIC. 1987

Expte. N° 12.204/87

VISTO:

Este expediente por el cual la Facultad de Ciencias de la / Salud solicita autorización para llamar a concurso público de títulos, antecedentes y pruebas de oposición para cubrir cargos de profesores regulares, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la resolución N° 350-87 de este cuerpo, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en el despacho N° 73/87,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 17 de Diciembre de 1987)
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Facultad de Ciencias de la Salud a llamar a concurso público de títulos, antecedentes y pruebas de oposición, para cubrir los siguientes cargos de profesores regulares, el que se regirá de / acuerdo a las disposiciones consignadas en la resolución N° 350-87 de este Consejo, modificatoria del REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISION DE PROFESORES REGULARES:

Cantidad	Cargo	Dedicación	Asignatura	Departamento	Carrera
- Un (1)	Asociado	Exclusiva	ENFERMERIA OBS TETRICIA Y GI- NECOLOGICA	Enfermería	Enfermería
- Un (1)	Asociado	Exclusiva	ALIMENTACION INSTITUCIONAL	Nutrición y Alimentación	Nutrición
- Un (1)	Asociado	Semiexclusiva	TECNICA DIETE TICA	Nutrición y Alimentación	Nutrición
- Un (1)	Adjunto	Semiexclusiva	PRACTICA CLI- NICA	Nutrición y Alimentación	Nutrición
- Un (1)	Adjunto	Exclusiva	FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA	Enfermería	Enfermería
- Un (1)	Adjunto	Semiexclusiva	ENFERMERIA PE- DIATRICA	Enfermería	Enfermería

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que los profesores seleccionados en las / asignaturas del presente llamado deberán cumplir, además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras actividades en la disciplina co rrespondiente o afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la / Facultad y su dedicación, todo ello de conformidad, según lo dispuesto por la resolución N° 149-85 del H. Consejo Superior Provisorio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a la dependencia recurrente para su to- ma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

Lic. DELIA ESTHER DAGUM
 SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 710-87